

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 181 DE 2023

(Octubre 17 de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, 1082 del 2015, el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y, artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que la Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único, dispone en el artículo 34 "los deberes del servidor público entre ellos el dictar los reglamentos o manuales de funciones de la Entidad".
3. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.
4. Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 -modificatoria de la Ley 80 de 1993- consagra las potestades de delegación y desconcentración para la función administrativa de contratación.
5. Que mediante el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se ordena a las entidades públicas realizar un seguimiento efectivo y permanente a la ejecución de los contratos suscritos por las mismas, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia adecuado y eficiente, mediante el cual se materialice la supervisión e interventoría respecto de la actividad contractual de la entidad.
6. Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto. 1082 del 2015 en materia de planeación y contratación estatal determina la necesidad de expedir el manual de contratación a toda entidad estatal, fijandola competencia para expedir el mismo en cabeza de la dirección de cada entidad y sometiendo el mismo a los lineamientos que para el efecto formule Colombia Compra Eficiente.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

7. Que mediante la comunicación LGEMC-01 la autoridad nacional en contratación estatal - Colombia Compra Eficiente, indica dentro de los lineamientos establecidos para el contenido de un manual de contratación estatal la necesidad de regular el procedimiento administrativo en todo lo atinente al proceso contractual.
8. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca en su condición de establecimiento público descentralizado del municipio de Floridablanca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante resolución 149 de 15 de septiembre de 2016 adoptó su manual de contratación.
9. Que de conformidad a la Resolución 129 de 13 de julio de 2017, se modificó parcialmente el Manual de Contratación en lo relativo al capítulo XI relativo a la "Contratación Directa".
10. Que por Resolución 034 de 31 de enero de 2018, se modificó el Manual de Contratación de la entidad adecuándolo a la normatividad vigente en el momento de su expedición.
11. Que por Resolución 65 de 03 de abril de 2020, se adicionó el Manual de Contratación del Banco Inmobiliario de Floridablanca adecuándolo a la normatividad vigente para la fecha.
12. Que por Resolución 035 de 11 de febrero de 2022, se modificó el Manual de Funciones y actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del BIF.
13. Que en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Banco Inmobiliario de Floridablanca, celebrado el día 19 de septiembre de 2023, fueron presentados por la entidad y aprobados por el Comité, los documentos denominados: "Manual de Contratación del Banco Inmobiliario de Floridablanca" y "Manual de Interventores y/o Supervisores del Banco Inmobiliario de Floridablanca".

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y el Manual de Interventores y/o Supervisores del Banco Inmobiliario de Floridablanca, contenidos en los dos documentos anexos al presente acto, que forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a los servidores públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones internas que sean contrarias a los lineamientos contenidos en los manuales adoptados en el presente acto.

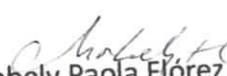
ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

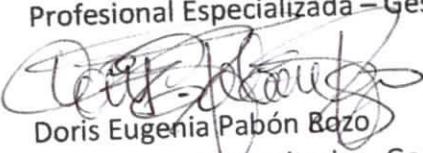
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 Director General


 Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
 Secretaria General y Administrativa


 Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
 Profesional Especializada – Gestión del Talento Humano

 Doris Eugenia Pabón Bazo
 Profesional Universitario – Gestión Jurídica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------